

Informe secretarial. Bogotá, D.C., 27 de febrero de 2023, al despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 2022-0035, informando que la parte demandante solicita el emplazamiento de las demandadas.



NORBAY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia el correcto trámite de que trata el artículo 291 del C.G.P., así como la manifestación bajo la gravedad de juramento del demandante que desconoce la dirección o lugar de residencia actual del demandado, en consecuencia se dispone **EMPLAZAR** al demandado **ANTONIO AVELLANEDA GARCIA**, a la **SOCIEDAD ALTURAS.COM.CO LTDA.**, y a la **SOCIEDAD APORTE SEGUROS ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL S.A.S**, en la forma y en los términos indicados en el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con el artículo 318 del C.G.P., aplicable en materia laboral por integración normativa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S.

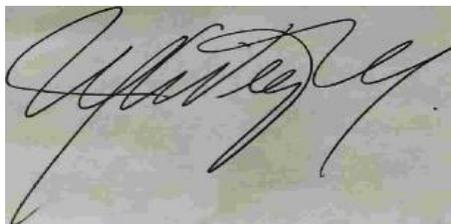
2.- En consecuencia se **PROVEE** el cargo de curador *ad Litem* en forma directa de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, nombrando para el efecto a la abogada **CATHERINE SOSSA ROJAS**, identificada con C.C. N° 33.336.433 y portadora de la T.P. N° 120.661, a fin de que se notifique y ejerza el derecho de contradicción y de defensa de los demandados **ANTONIO AVELLANEDA GARCIA**, a la **SOCIEDAD ALTURAS.COM.CO LTDA.**, y a la **SOCIEDAD APORTE SEGUROS ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL S.A.S.**, Por secretaría librense las comunicaciones al correo electrónico catasoro@hotmail.com, con la advertencia, que deberá concurrir inmediatamente a este Juzgado a tomar posesión del cargo.

3.- Por lo mencionado, se **REQUIERE** a la parte interesada para que proceda a la publicación prevista en el artículo 108 del C.G.P. aplicable en materia

laboral por integración normativa del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., el cual deberá publicarse por una sola vez un día domingo en algunos de los periódicos LA REPUBLICA, EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, periódico de amplia circulación nacional, o en una RADIODIFUSION LOCAL, por el término legal de 15 días, vencidos los cuales se entenderá surtido el emplazamiento.

4.- Se ORDENA que por Secretaría se haga la inscripción de **ANTONIO AVELLANEDA GARCIA**, a la **SOCIEDAD ALTURAS.COM.CO LTDA.**, y a la **SOCIEDAD APORTE SEGUROS ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL S.A.S**, en el Registro Nacional de Emplazados.

Notifíquese y Cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C.01 de noviembre de 2023

Por ESTADO N° 122 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario